

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10481 SAN SEBASTIÁN.

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, a 11 de marzo de 2009, anuncia:

1.- Que en el procedimiento concursal número 3/2008, en el que figura como concursado "Laminados Aretxabaleta, Sociedad Anónima", se ha dictado el 11 de marzo de 2009 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por "Laminados Aretxabaleta, Sociedad Anónima", y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 17 de febrero de 2009.

2.- La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Gipuzkoa que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en la plazo de cinco días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Boletín Oficial del Estado, "El Diario Vasco" y "Marca".

La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián, 11 de marzo de 2009.- La Secretario Judicial.

ID: A090020345-1